



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00430-00
Demandante (s):	Jeisson Eduardo Marroquín Galindo
Demandado (s):	Carlos Octavio Rojas Valencia
Asunto:	Decreta medida cautelar.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede y que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 350-15825 se encuentra en cabeza del ejecutado y fue debidamente registrado el embargo por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad tal como aparece a folios 48 a 51, es procedente ordenar nuevamente el secuestro del mismo y para ello se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso al JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO de esta localidad, a fin de que realice esta diligencia, debiendo nombrar el auxiliar de la justicia de la lista de auxiliares que lleva ese despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb17e18a943aff3f7718866b1d394c507c7cc324e15ceb34fdb33b108420495**

Documento generado en 05/09/2022 02:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>